

Guayaquil, 02 Septiembre del 2019

Sra. Ab.
DOLORES MARGARITA MERA CASTANEDA
Ciudad.-

173145

De mi consideración

Cumple informarle que la junta General Universal de accionistas de la compañía ECUADOR SIN LIMITE ECUASINLIM S.A., celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad designarla a usted PRESIDENTE de la misma.

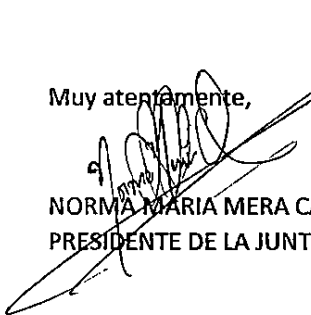
El periodo estatuario al cual ha sido designada es de 5 años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

Le compañía ECUADOR SIN LIMITE ECUASINLIM S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el notario séptimo del Cantón Guayaquil, el veinte y uno de agosto del dos mil trece y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de septiembre del dos mil trece.

De conformidad con lo señalado en los artículos décimo tercero y décimo quinto del estatuto social de la compañía ECUADOR SIN LIMITE ECUASINLIM S.A. a usted corresponderá ejercer la representación legal de la compañía de manera individual.

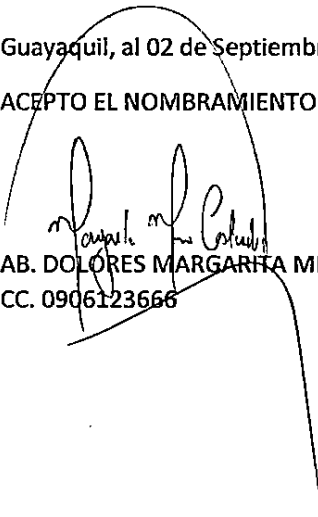
Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo de usted.

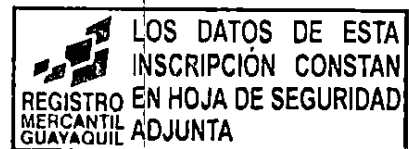
Muy atentamente,


NORMA MARIA MERA CASTANEDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Guayaquil, al 02 de Septiembre del 2019

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE ECUADOR SIN LIMITE ECUASINLIM S.A.


AB. DOLORES MARGARITA MERA CASTANEDA
CC. 0906123666





NUMERO DE REPERTORIO:42.286
FECHA DE REPERTORIO:02/sep/2019
HORA DE REPERTORIO:15:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ECUADOR SIN LIMITE ECUASINLIM S.A.**, a favor de **DOLORES MARGARITA MERA CASTANEDA**, de fojas **28.456 a 28.459**, Libro Sujetos Mercantiles número **3.821**.

ORDEN: 42286



Guayaquil, 04 de septiembre de 2019

REVISADO POR:

/

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0078333

FIRMA:-----

17 SEP 2019

COCC
HONOR
10:00